



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN 015 8764

"Por la cual se delegan unas funciones en el Jefe de la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire, se modifica la Resolución 0110 del 31 de Enero de 2007 y se toman otras determinaciones".

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DEL DISTRITO CAPITAL,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 del 29 de Diciembre de 2006 en el artículo 6ª literal j).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998 en el Artículo 9º, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señala que los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000), ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que el Decreto Distrital No. 561 de 2006, establece en el literal d) del artículo 3º, como función del Secretario Distrital de Ambiente ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que corresponde al Secretario Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 6º del Decreto No. 561 de 2006, dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que debido al volumen de trámites y procesos administrativos de carácter ambiental que se adelantan ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el Secretario considera necesario y



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

198704

procedente asignar al Jefe de la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire la expedición de los actos administrativos relacionados con requerimientos necesarios para el cumplimiento de las exigencias propias de cada permiso, autorización, registro y demás instrumentos de control y manejo ambiental que se adelante, y en general aquellos necesarios dentro del procedimiento propio para su expedición, relacionados con las actividades propias de la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Jefe de la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire las siguientes funciones:

- a) Suscribir los requerimientos de desmonte de publicidad tipo aviso, valla de obra en construcción, vallas móviles, vallas comerciales y murales artísticos o comerciales, ya sea dentro de un proceso de registro o actividad de seguimiento que realice la Secretaria Distrital de Ambiente, siempre y cuando que se encuentre dentro de los presupuestos previstos en el artículo 12 de la Ley 140 de 1994 en concordancia con el artículo 31 del Decreto 959 de 2000.
- b) Expedir el registro de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo avisos, vallas móviles y murales artísticos, de conformidad con la normatividad vigente.
- c) Efectuar el desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual, tipo avisos, vallas móviles, vallas comerciales y murales artísticos o comerciales, en los casos en que habiéndose efectuado el requerimiento previo respectivo, el responsable no hubiese desmontado directamente el elemento en el término concedido por la autoridad ambiental para tal fin.
- d) Realizar el desmonte de elementos que Publicidad Exterior Visual instalada en Espacio Público, en situaciones de violación ostensible a la normatividad vigente sobre la materia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

153154

- e) Suscribir los requerimientos necesarios para exigir la complementación de información, o la obligación de adecuación de la Publicidad Exterior Visual, tipo avisos, vallas móviles, vallas comerciales y murales artísticos competencia de esta Entidad, de conformidad con la normatividad que regula esta materia.
- f) Suscribir los requerimientos para que se ejecuten acciones tendientes a controlar el ruido en el Distrito Capital, competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente y así garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- g) Suscribir los requerimientos de complementación de información que sean necesarios, cuando se evalúen los estudios de ruido.
- h) Suscribir los oficios y requerimientos necesarios para el impulso de los trámites administrativos relacionados con el control sobre las fuentes móviles, en especial los relacionados con los programas de autorregulación ambiental, revisión técnico mecánica y de gases, operativos de control en vía, equipos de medición de gases y envío de información, de conformidad con la normatividad vigente.
- i) Suscribir los requerimientos para solicitar a las entidades oficiales, privadas, empresas de transporte público o propietarios particulares, la presentación de alguno o algunos de los vehículos de su propiedad, contratados o afiliados, para efectuar una prueba de emisión de gases, en la fecha y lugar que lo disponga la Entidad, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 8º de la Resolución 556 de 2003, expedida por la Secretaría de Tránsito y Transporte (hoy Secretaría de Movilidad) y el DAMA, (hoy Secretaría Distrital de Ambiente), o la norma que la modifique o sustituya.
- j) Suscribir los requerimientos de complementación de información cuando se evalúen permisos de emisiones atmosféricas para fuentes fijas.
- k) Suscribir los requerimientos tendientes al control de las emisiones atmosféricas provenientes de las fuentes fijas de emisión de contaminantes, conforme a lo establecido en la normatividad ambiental que regula el tema.

PARÁGRAFO. En los eventos previstos en el literal a) y c) del anterior artículo, la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire, deberá remitir copia del concepto técnico a la Dirección Legal Ambiental, con el fin de que se adelanten los procesos sancionatorios ambientales a que haya lugar, por violación a la normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos de la resolución No. 0110 del 31 de Enero de 2007 continúan vigentes, y la resolución 2212 del 1 de Agosto de 2007 en su integridad continúa vigente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

11 3 8 7 9 4

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente los literales b), c) y h) de la Resolución SDA 110 del 31 de Enero de 2007.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los 03 de marzo de 2007

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Secretaría Distrital de Ambiente

3

Proyecto : Juan Carlos Cubillos Ramirez – Abogado Contratista Subsecretaria.
Reviso : Edna Patricia Rancel – Subsecretaria General.
Edna Maria Carolina Jarro F. – Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental
Isabel Cristina Serrato Troncoso – Dirección Legal Ambiental

